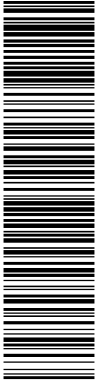


DOCUMENTO _INFORME: 02. INFORME ORDENANZA PATROCINIOS _SIGNED	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: F5FKH-RO0UA-MWVFF Página 1 de 1	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4448736 F5FKH-RO0UA-MWVFF 0E773BFFA-D4687415E7836565458A4B6EFD0C477) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?entL=10



bol AC Sector Público
03/06/2016 con nu certificado emitido
EINBICONE - DNI *** J0e3... el qis
Eiwmbdno bol NOIN BEBES 1NVI

c/ Felipe Checa, 23
06071 Badajoz
tel +34 924 212 401

Comunicado de Régimen Interno

De: Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano.

A: Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio

Asunto: Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos (art. 133 LPACAP): **“Proyecto de Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz”.**

Para dar cumplimiento al art. 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, relativo al derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos y conforme al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, disponiendo que *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.....”*.

Por otro lado, añade que *“cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto”*.

De conformidad con lo anterior, con fecha 18 de mayo se procedió a la publicación, en el espacio de Participación Ciudadana de la página web de la Diputación de Badajoz, del **“Proyecto de Ordenanza Reguladora de Patrocinios de la Diputación de Badajoz”**, por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Finalizado dicho plazo, este servicio hace constar que no se han recibido opiniones ni aportaciones por parte de persona o entidad alguna, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Badajoz, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Juan Enrique Vión Pérez
Jefe del Servicio de Transparencia, Calidad y
Atención al Ciudadano

Servicio de Transparencia, Calidad y Atención al Ciudadano